



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Primera Comisión

Tema 76 g) del programa

Desarme general y completo: reducción del peligro nuclear

India: proyecto de resolución revisado

Reducción del peligro nuclear

La Asamblea General,

Teniendo presente que la utilización de armas nucleares constituye la más grave amenaza a la humanidad y a la supervivencia de la civilización,

Reafirmando que todo empleo o amenaza de empleo de armas nucleares constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas,

Convencida de que la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos agudizaría considerablemente el peligro de guerra nuclear,

Convencida también de que el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares son imprescindibles para eliminar el peligro de guerra nuclear,

Considerando que hasta que dejen de existir las armas nucleares es indispensable que los Estados poseedores de armas nucleares adopten medidas que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo y la amenaza del empleo de armas nucleares,

Considerando también que el sistema de alerta instantáneo de las armas nucleares entraña riesgos inaceptables de utilización no intencionada o accidental de armas nucleares que podría acarrear consecuencias catastróficas para toda la humanidad,

Subraya la necesidad imperiosa de adoptar medidas antes del próximo milenio, para evitar incidentes involuntarios, no autorizados o inexplicables debidos a anomalías informáticas o a otros fallos técnicos,

Consciente de que los Estados poseedores de armas nucleares han adoptado medidas de alcance limitado en cuanto a desapuntar esas armas y de que es preciso adoptar nuevas medidas prácticas y realistas que se refuercen mutuamente a fin de contribuir a crear un ambiente internacional más propicio para celebrar negociaciones que conduzcan a la eliminación de las armas nucleares,



Consciente de que toda reducción de la tirantez que obedezca a un cambio de las doctrinas nucleares tendría repercusiones positivas para la paz y la seguridad internacionales y mejoraría las condiciones para reducir aún más las armas nucleares y eliminarlas,

Reiterando la prioridad máxima que han asignado al desarme nuclear el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹ y la comunidad internacional,

Recordando, que la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*² señala que todos los Estados tienen obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional,

1. *Hace un llamamiento* para que se realice un examen de las doctrinas nucleares y, en este contexto, se adopten medidas inmediatas y urgentes para reducir los riesgos de una utilización no intencionada y accidental de las armas nucleares;

2. *Pide* a los cinco Estados poseedores de armas nucleares que tomen medidas a fin de aplicar el párrafo 1 de la presente resolución;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para prevenir la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y a que fomenten el desarme nuclear, con el objetivo final de eliminar las armas nucleares;

4. *Pide* al Secretario General que, sin rebasar los recursos disponibles, recabe la cooperación de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme respecto de información relativa a medidas concretas que reduzcan considerablemente el riesgo de guerra nuclear y que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Reducción del peligro nuclear".

¹ Resolución S-10/2.

² A/51/218, anexo.